

REGISTRADA BAJO EL N° 13232

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Incorporánse a la Planta de Personal del Presupuesto vigente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los cargos que por esta ley se crean, según el detalle obrante en Planillas Anexas que forman parte de la presente.

ARTICULO 2.- Las creaciones netas autorizadas por esta ley, se incorporarán a la Planta de Personal vigente de la Jurisdicción 21 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ARTICULO 3.- El costo que demande la aplicación de la presente ley, será atendido dentro del nivel de gasto autorizado en la Ley de Presupuesto del corriente ejercicio.

ARTICULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE

Eduardo Alfredo Di Pollina
Presidente
Cámara de Diputados

Griselda Tessio
Presidenta
Cámara de Senadores

Lisandro Rudy Enrico
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado - 3 de Febrero 2649- 2° Piso - Santa Fe - Tel. 0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnetbiz.com.ar

DECRETO N° 0104

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 12 DIC 2011
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 13.232 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

BONFATTI
Juan Treharne Lewis

7559
